

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **05 DIC. 2016**

Nº 00535

Expediente Nº 14.572/16

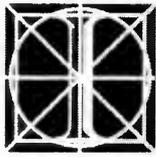
VISTO la Nota Nº 2569/16, mediante la cual el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, Profesor Adjunto Interino en las asignaturas "Mediciones Eléctricas" y "Sistemas y Señales I" de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos ocasionados por su participación en el Curso de Posgrado en Ingeniería Eléctrica denominado "Redes Inteligentes de Distribución: Diseño, Operación y Desafíos Regulatorios", organizado por el Instituto de Energía Eléctrica del CONICET, que se llevara a cabo entre el 7 y el 11 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la que se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, incorporar contenidos de éste en las asignaturas a su cargo, colaborar en la integración de la temática a asignaturas de 4º y 5º año de Ingeniería Electromecánica y profundizar en el tema, a fin de generar oportunidades de investigación, trabajos de graduación, etc..

Que la Escuela se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, destacando el impacto que producirá la capacitación del plantel docente en temas específicos, la actualización y reconocimiento de los programas de las asignaturas de la Carrera, dados los temas por curso y los contenidos según el Plan de Estudios y la generación de alternativas para materias electivas, temas de proyecto final y otros.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00535

Expediente N° 14.572/16

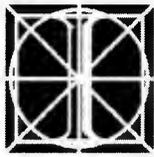
Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la afinidad entre la temática del Curso de Posgrado y los contenidos de las asignaturas en las que se desempeña el docente, además de contar con despacho favorable de la Escuela.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en carácter de arancel de inscripción, más PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cubrir los gastos de combustible, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para solventar el alojamiento y PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) destinados a cubrir gastos de alimentación, totalizando PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00535

Expediente Nº 14.572/16

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado supera el tope máximo determinado por la reglamentación, motivo por el cual sólo es posible otorgarle la cifra correspondiente a éste.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

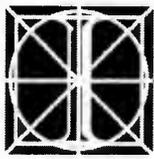
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 144/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente al tope máximo establecido por Resolución FI Nº 403-CD-2016, en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la realización del Curso de Posgrado en Ingeniería Eléctrica denominado “Redes Inteligentes de Distribución: Diseño, Operación y Desafíos Regulatorios”, organizado por el Instituto de Energía Eléctrica del CONICET, que se llevara a cabo entre el 7 y el 11 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.572/16

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO (D.N.I. N° 26.582.561) la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

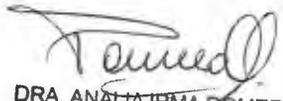
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

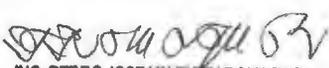
ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*".

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00535** -CD-2016


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa